

**Jefe/a de Sección de Dermatología Médico-Quirúrgica y
Venereología del Hospital Universitario Príncipe de Asturias
(2024)**

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

A) Historial profesional (máximo de 50 puntos)

1. Formación universitaria (máximo: 4 puntos):

— Grado de licenciatura: 0,75 puntos.

— Grado de Doctor: 2,0 puntos.

— Cum Laude: 0,5 puntos más.

— Premio extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos más.

2. Formación especializada (máximo: 4 puntos):

a) Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como Residentes en los Hospitales con Programa acreditado MIR en la Especialidad de que se trata, o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia para postgraduados en la especialidad de que se trata (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 4 puntos.

3. Experiencia profesional (máximo: 15 puntos):

a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el SERMAS o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Servicio: 4 puntos.

a.2. Por nombramiento sin concurso/oposición en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el SERMAS o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con categoría de Jefe de Servicio que lleven más de 2 años: 2 puntos.

a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias gestionadas por el SERMAS o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Sección: 3 puntos.

a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el SERMAS o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con categoría de Jefe de Sección llevando más de 2 años: 1 punto.

De los distintos subepígrafes a.1 a a.4 sólo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

a.5. Por obtención de plaza con concurso o concurso/oposición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el SERMAS o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Médico Adjunto/FEA: 2 puntos.

b) Cargo de responsabilidad en Equipo Directivo de Centro hospitalario del SN de Salud: 0,20 puntos/mes.

c) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados en la especialidad que se convoca con categoría o nombramiento de Jefe de Servicio en centros hospitalarios Públicos pertenecientes al SNS con programa docente acreditado de la especialidad: 0,20 puntos.

d) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados en la especialidad que se convoca con categoría o nombramiento de Jefe de Sección en centros hospitalarios públicos pertenecientes al SNS con programa docente acreditado de la especialidad: 0,15 puntos.

e) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados en la especialidad que se convoca con categoría de FEA en centros hospitalarios Públicos pertenecientes al SNS con programa docente acreditado de la especialidad: 0,10 puntos.

Si el centro hospitalario público no cuenta con programa docente acreditado de la especialidad la puntuación asignada será la mitad de la consignada.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

4. Experiencia docente (máximo: 7 puntos):

— Catedrático: 4 puntos.

— Profesor Titular: 3 puntos.

— Profesor Asociado: 1,5 puntos.

De los anteriores epígrafes sólo se valorará el de mayor puntuación entre ellos.

— Jefe de Estudio o Responsable de Formación: 0,3 puntos/año.

— Tutor de Residente: 0,2 puntos/año.

— Asistencia a cursos de formación continuada:

• Cursos entre 40 y 100 horas: 0,1 puntos/curso.

• Cursos entre 101 y 300 horas: 0,2 puntos/curso.

• Cursos entre 301 y 600 horas: 0,5 puntos/curso.

• Cursos superiores a 600 horas: 1 punto/curso.

— Profesor en cursos: 0,05 puntos/hora lectiva.

— Organización y dirección de cursos:

• Cursos entre 40 y 100 horas: 0,4 puntos/curso.

• Cursos entre 101 y 300 horas: 0,8 puntos/curso.

• Cursos entre 301 y 600 horas: 2 puntos/curso.

• Cursos superiores a 600 horas: 4 puntos/curso.

Sólo se puntúan los cursos acreditados por Agencia de Acreditación Docente del SNS o Comunidades Autónomas.

— Becas docentes: 1 punto/beca.

5. Ampliación de estudios de la especialidad en hospitales extranjeros (máximo: 2 puntos):

— Por cada mes completo de estancia: 0,1 puntos.

— Por cada trimestre ininterrumpido: 0,5 puntos.

Solo uno de los dos epígrafes para el mismo período de tiempo.

6. Por participación en comisiones clínicas (máximo 3 puntos):

— Constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, como miembro designado con un mínimo de permanencia de 2 años ininterrumpidos y con un mínimo de asistencia de 4 reuniones al año, valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones, por cada año de actividad: 0,25 puntos/año.

7. Actividad científica e investigadora (máximo 10 puntos):

— Por trabajos científicos y/o monográficos de investigación publicados y siempre relacionados con la especialidad de que se trata, y de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	NACIONALES			INTERNACIONALES		
	1ER AUTOR	2º AUTOR	OTROS	1ER AUTOR	2º AUTOR	OTROS
Publicaciones en revistas del Index Medicus	0,20 (1)	0,15 (1)		0,40 (1)		0,30 (1)
Capítulos en libros (2)	0,2	0,15		0,4		0,3
Conferencias /Ponencias	0,2			0,4		
Comunicaciones/Posters a Congresos	0,1	0,05		0,2		0,1
Mesa Redonda: Moderador o Presidente	0,15			0,25		
Mesa Redonda: Participación	0,1			0,15		

1) Se considerarán solamente publicaciones incluidas en el "SCI Journal of Citation Reports" en su último número. Se utilizará como factor corrector el factor de impacto contabilizándose el producto de la puntuación por el factor de impacto de cada publicación (última edición disponible del ISI Web of Knowledge).

2) Se considerarán solamente libros con código ISBN, se contabilizarán un máximo de tres capítulos por libro del mismo autor. Se consideran internacionales los libros editados fuera de España.

— Participación en ensayos clínicos como investigador principal: 0,5 puntos.

— Direcciones de Tesis Doctorales(preensayo): 0,5 puntos.

— Premios científicos unipersonales (ámbito nacional o internacional): 1 punto.

8. Formación en gestión (máximo: 5 puntos):

— Por cada curso de gestión homologado por centros oficiales:

— Por cada curso 30 horas: 0,5 puntos.

— Por cada curso superior a 120 horas: 2 puntos.

9. Otros a juicio del Tribunal:

— Innovaciones significativas en la organización asistencial en los programas de calidad o en los procesos asistenciales (acreditados con informe del Superior jerárquico y la Dirección del Centro): 1 punto.

Los candidatos presentarán autobaremo del apartado A) Historial Profesional, para lo que adjuntarán relación autobaremada de los méritos aportados junto con los originales o copias compulsadas de tales méritos.

Puntuación máxima del baremo: 50 puntos.

B) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial: criterios de valoración (máximo de 50 puntos)

En la Memoria Organizativa se valorarán los siguientes puntos teniendo en cuenta la adecuación de la misma con los objetivos globales del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”:

1. Las estrategias de aplicación al contenido del Programa de Atención Sanitaria Especializada del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.

2. Desarrollo organizativo y líneas estratégicas de gestión dirigido a:

- Reducción de tiempos de demora.
- Motivación del personal.
- Líneas organizativas internas.
- Consultas y estrategias de alta resolución.
- Coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales.
- Plan de utilización eficiente de los recursos humanos estructurales, materiales y fungibles asignados al Servicio.
- Coordinación entre niveles: continuidad asistencial.

3. Desarrollo de los objetivos asistenciales contenidos en el Programa de Atención Sanitaria, entre otros:

- Relación de objetivos y cronograma.
- Cartera de Servicios con especial mención en procesos asistenciales.
- Indicadores de utilización.
- Indicadores de eficiencia.
- Implicación en estrategia de control del consumo farmacéutico.

4. Implantación y desarrollo de un sistema de calidad:

- Gestión de reclamaciones.
- Información a pacientes y familiares.
- Gestión de la lista de espera.
- Implantación de protocolos.
- Calidad científico-técnica.
- Adecuación en utilización de recursos diagnósticos.

— Desarrollo de protocolos sobre el uso de medicación específica.

5. Docencia, investigación e innovación:

Propuestas para generar y transferir conocimientos e innovaciones.

6. Adecuación del candidato y de su proyecto al perfil del puesto de trabajo valorando:

— Dedicación a la labor asistencial docente e investigadora.

— Disponibilidad.

— Capacidad organizativa.

— Capacidad innovadora.

— Capacidad de liderazgo.

La defensa del proyecto técnico se realizará ante la comisión de selección, cuyos miembros podrán solicitar al candidato las aclaraciones que consideren oportunas.

Puntuación máxima del proyecto técnico de gestión: 50 puntos.